

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, de que se procedió a revisar el portal de Depósitos judiciales, con el fin de realizar el pago ordenado mediante en el auto del 19 de marzo de 2021 (véase en el archivo 11 del expediente digital), sin embargo se pudo constatar que los títulos judiciales con el número de identificación de la demandada arrojan un saldo de \$ 903.787,00 y por el número de radicado del proceso un valor de \$ 221.155,00. Pasa el expediente a despacho del señor juez quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 24 de septiembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006-2019-00160-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, y una revisado el sistema de depósitos judiciales se pudo evidenciar, que los siguiente Depósitos judiciales:

NÚMERO DE DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
454010000573399	\$ 230.593,00
454010000575278	\$ 227.163,00
454010000577591	\$ 224.876,00

Consultados bajo el número de cédula de la demandada, en su detalle, se encuentran asociados al proceso bajo el radicado No. 00630014003006201900160, transcribiéndose de manera errónea el número del proceso, pues lo correcto es 63001400300620190016000.

Motivo por el cual, el Juzgado; Resuelve:

Primero: Asociar los Títulos No. 454010000573399, 454010000575278, 454010000577591, al proceso aquí adelantado 63001400300620190016000., por las razones ya expuestas.

Segundo: Hecho lo anterior proceder con el pago ordenado mediante auto del 19 de marzo de 2021 (véase en el archivo 11 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 159 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **622079e57343a51a7c2c9eaa29ed934173474d5c430456cc02c98383bc74ebf7**

Documento generado en 24/09/2021 10:18:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>